

26459

Escaneado
8-09-06

quy

Quito, 01 de septiembre del 2006.



Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Por la presente pongo en su conocimiento que con fecha 10 de Julio del 2006 se otorgó escritura de cesión de participaciones de la compañía **COMERCIALIZADORA AGROAMIGOS COMPAÑÍA LIMITADA**, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, la misma que fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha 2 de agosto del 2006.

Para los fines legales consiguientes adjunto la tercera copia certificada de la mencionada escritura.

Atentamente,

E. Villacís

Ing. Javier Villacís
**GERENTE GENERAL COMERCIALIZADORA
AGROAMIGOS CIA. LTDA.**

OK. Ingresada 2006/09/08 *fe*



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR: DR. CÉSAR VICENTE MOLINA NOVILLO Y SRA.; DR. ERICK
VICENTE GALARZA LEÓN; SR. ANGEL RAFAEL ESCOBAR GARZÓN
A FAVOR DE: CIA. ONE-o-ONE LTD INC; SR. ADOBATI ROMEO Y FUNDACIÓN AMIGA
CUANTÍA: US 10.000,00

p.p.

Di 4 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes diez (10) de julio del dos mil seis, ante mi Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, Notario Décimo Sexto de este Distrito Metropolitano de Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte los cónyuges, señor Doctor CÉSAR VICENTE MOLINA NOVILLO y señora Doctora MARÍA TERESA DELGADO VITERI, casados entre si, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal entre ellos formada; comparece también el señor Doctor ERICK VICENTE GALARZA LEÓN, soltero, por sus propios y personales derechos; igualmente comparece el señor ANGEL RAFAEL ESCOBAR GARZÓN, soltero, por sus propios y personales derechos; y, finalmente comparece el Padre SILVINO MINA COROZO, soltero, en su calidad de Apoderado Especial de la Compañía ONE-o-ONE LTD INC; según consta del Poder Especial que se agrega como habilitante; además como Apoderado Especial del señor ADOBATI ROMEO, conforme lo acredita con Poder Especial que también se adjunta como habilitante; y también en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de la FUNDACIÓN AMIGA, conforme consta del Nombramiento que también se acompaña como documento habilitante. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, excepto el señor Angel Rafael Escobar Garzón y el Padre Silvino Mina Corozo, que tienen su domicilio y residencia en la ciudad de Esmeraldas, en tránsito por esta ciudad de Quito, hábiles y capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan que eleve a escritura

pública la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES Y DERECHOS DE LA COMPAÑÍA COMERCIALIZADORA AGROAMIGOS COMPAÑÍA LIMITADA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a celebrar la presente escritura pública por una parte y en calidad de **CEDENTES** por sus propios y personales derechos, los cónyuges señores Doctor **CÉSAR VICENTE MOLINA NOVILLO** y **MARÍA TERESA DELGADO VITERI**, casados entre sí, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión abogados los dos; el señor **ERICK VICENTE GALARZA LEÓN**, ecuatoriano, soltero, mayor de edad, de profesión abogado domiciliados en esta ciudad de Quito, el señor **ANGEL RAFAEL ESCOBAR GARZÓN**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en Esmeraldas y de paso por esta ciudad de Quito; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** el padre **SILVINO MINA COROZO**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, domiciliado y residente en la ciudad de Esmeraldas y de paso por esta ciudad de Quito, en calidad de **Apoderado Especial** en el Ecuador de la **Compañía ONE-o-ONE LTD INC**; según consta del **Poder Especial** debidamente legalizado por apostilla que se agrega como habilitante; y, en calidad de **Apoderado** del señor **ADOBATI ROMEO**, ciudadano italiano, conforme lo acredita con poder especial adjunto; y también en calidad de **Presidente** y por tanto representante legal de la **FUNDACIÓN AMIGA** una entidad sin fines de lucro constituida y existente al amparo de la legislación ecuatoriana, conforme aparece del **nombramiento de Presidente** que se acompaña como habilitante a esta escritura. Los comparecientes son capaces para contratar y obligarse conforme a derecho y bien inteligerados en el contenido y alcance del presente contrato, manifiestan: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La compañía **COMERCIALIZADORA AGROAMIGOS COMPAÑÍA LIMITADA**, se constituyó el veintiséis de abril del dos mil seis, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Roman Chacón e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de mayo del dos mil seis. Los socios de la compañía según consta de la escritura de constitución son los señores Doctor César Molina Novio, Doctor Erick Galarza León y Angel Rafael Escobar Garzón. **TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Por medio de este instrumento público y luego de que se han cumplido con



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



todas las exigencias establecidas en la Ley de Compañías, el señor doctor César Molina Novillo y su

cónyuge **María Teresa Delgado Viteri**, ceden y transfieren su participación, en número de una (1)

de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la **FUNDACIÓN AMIGA**, debidamente

representada por el Padre Silvino Mina Corozo. El señor **Doctor Erick Vicente Galarza León**, cede y

transfiere su participación, en número de una (1) de un dólar de los Estados Unidos de América a

favor de la **FUNDACIÓN AMIGA**, debidamente representada por el Padre Silvino Mina Corozo en su

calidad de Presidente de la misma y como tal su representante legal. El señor **Angel Rafael Escobar**

Garzón, cede y transfiere sus participaciones, en número de cinco mil (5000) participaciones de un

dólar cada una de los Estados Unidos de América, a favor de la compañía **ONE-o- ONE LTD. INC.**,

sociedad constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente

representada por el Padre Silvino Mina Corozo, para este efecto como se desprende del poder especial

que se acompaña a este instrumento como documento habilitante. El señor **Angel Rafael Escobar**

Garzón, cede y transfiere sus participaciones, en número de dos mil quinientas (2.500)

participaciones de un dólar cada una de los Estados Unidos de América, a favor del señor

ADOBATI ROMEO, debidamente representado por el Padre Silvino Mina Corozo, para este

efecto como se desprende del poder especial que se acompaña a este instrumento como

documento habilitante. El señor **Angel Rafael Escobar Garzón**, cede y transfiere sus participaciones,

en número de dos mil cuatrocientas noventa y ocho (2.498) participaciones de un dólar cada

una de los Estados Unidos de América, a favor de la **FUNDACIÓN AMIGA**, debidamente

representada por el Padre Silvino Mina Corozo en su calidad de Presidente y como tal representante

legal de dicha Fundación. Consecuentemente el capital de la compañía **COMERCIALIZADORA**

AGROAMIGOS COMPAÑÍA LIMITADA, queda integrado conforme al siguiente cuadro:

SOCIO	TRANSFERENCIA	CAPITAL	USD	%	# PARTICIP.
-------	---------------	---------	-----	---	-------------

A SU FAVOR

ONE- O- ONE LTD. INC.	5000	5000	5000	50%	5000
ADOBATI ROMEO	2500	2500	2500	25%	2500
FUNDACIÓN AMIGA	2500	2500	2500	25%	2500
TOTAL:	10000	10000	10000	100%	10000

Con la mencionada cesión de participaciones sociales se cumple con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el diez de junio del dos mil seis cuya copia se adjunta como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Los Cesionarios declaran expresamente que adquieren las participaciones cedidas pagando la cantidad de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación cedida por los Cedentes, ascendiendo la totalidad de la cesión que efectúa el señor Doctor César Molina Novillo y su cónyuge a favor de Fundación Amiga, a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América. (USD \$ 1,00); la totalidad de la cesión que efectúa el señor Doctor Erick Vicente Galarza León a favor de la Fundación Amiga, a la suma de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00); y, la totalidad de la cesión que efectúa el señor Angel Rafael Escobar Garzón a favor de la Fundación Amiga a la suma de dos mil cuatrocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 2498,00). La totalidad de la cesión que efectúa el señor Angel Rafael Escobar Garzón a favor del señor Romeo Adobati a la suma de dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 2500,00). La totalidad de la cesión que efectúa el señor Angel Rafael Escobar Garzón a favor de la compañía ONE-o- ONE LTD INC. A la suma de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 5000,00). **QUINTA: FORMA DE PAGO.-** Los cesionarios pagan a los cedentes la totalidad del valor que les corresponden a cada uno por las participaciones que se ceden a su favor, en dinero en efectivo, cantidad que los Cedentes declaran recibirla a su entera satisfacción, sin tener reclamo alguno que formular para lo posterior en contra de los Cesionario por este concepto. Los Cedentes, ceden a favor de los referidos Cesionarios, compañía **ONE O ONE LTD. INC., FUNDACION AMIGOS, y ADOBATI ROMEO** todos los derechos correspondientes a las utilidades pasadas y presentes de la Compañía, respecto de la cesión que se realiza en la presente escritura. **SEXTA: ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes aceptan la totalidad del contenido de las cláusulas que preceden a las que confieren el valor legal de una ejecutoria inviolable. **SÉPTIMA:** Los comparecientes autorizan al Padre Silvino Mina Corozo o a cualquier persona que él designe para que solicite el registro e inscripción de esta cesión de participaciones. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para asegurar la validez del presente instrumento. **Firmado)** Doctor César Molina Novillo, Abogado con Matrícula número dos mil cuatrocientos cuarenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para la celebración



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída íntegramente la misma a los señores comparecientes por mi el Notario, aquellos se ratifican en todas y cada una de sus partes; y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

DR. CÉSAR VICENTE MOLINA NOVILLO

C.C. 170567194-7

DRA. MARÍA TERESA DELGADO VITERI

C.C. 170862123-5

DR. ERICK VICENTE GALARZA LEÓN

C.C. 171312347-7

SR. ÁNGEL RAFAEL ESCOBAR GARZÓN

C.C. 080220230-9

PADRE SILVINO MINA COROZO
(Apoderado Especial CIA. ONE-o-ONE LTD INC)

C.C. 080044807-8

PADRE SILVINO MINA COROZO
(Apoderado Especial del señor ADOBATI ROMEO)

C.C. 080044807-8

PADRE SILVINO MINA COROZO
(Presidente de FUNDACIÓN AMIGA)

C.C. 080044807-8

El Notario.- Firmado.- Doctor Gonzalo Roman Chacon. (A continuación se encuentra impreso un sello) DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170567194-7

NOMBRES Y APELLIDOS MOLINA NOVILLO CESAR VICENTE

FECHA DE NACIMIENTO 23 AGOSTO 1959

LUGAR DE NACIMIENTO CANAR/AZOQUES/AZOQUES

REG. CIVIL 001- 0187 00379

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION AZOQUES 1959

FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA***** V444474747

NACIONALIDAD CASADO MARIA TERESA DELGADO VITERI

ESTADO CIVIL SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE CESAR MOLINA

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE RAQUEL NOVILLO

LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO 26/07/2001

FECHA DE CADUCIDAD 26/07/2013

FORMA No. 1107590-00

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

Cedula: 33-0357 1705671947
NUMERO CEDULA

MOLINA NOVILLO CESAR VICENTE
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON

CHAUPICRUZ PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE No.

NOMBRES Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL TOMO PAG. AGT. SEXO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION 1959

FIRMA DEL CEDULADO



NACIONALIDAD NO DAST

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION PROF. COLOP

NOMBRE APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0309215

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PELIGAR DERECHO



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 c
la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fué presentado y devuelto al interesado

Quito, a 10. VII. 2006

EL NOTARIO
DR. GONZALEZ JUAN GILGON



ECUATORIANA***** V2343V3142

SOLTERO IND. DACT.

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

FAUSTO VICENTE GALARZA PROF. OCUP.

CARMEN GERARDINA LEON

QUITO 15/01/2004

15/01/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0901768

LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171312347-7

GALARZA LEON ERICK VICENTE

PICHINCHA/QUITO/COTACOLLAO

08 AGOSTO 1975

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 0037 01673 M

PICHINCHA/ QUITO

BUNZALEZ SUAREZ 1976

LA AUTORIDAD

FECHA DEL CEDULADO

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de
la Ley Notarial doy té y CERTIFICO que el
presente es fiel fotocopia del documento original
que me fué presentado y devuelto al interesado.
Quito, a 10. VII. 2006

EL NOTARIO
DR. GONZALEZ SAN CHAGON

REPUBLICA DEL ECUADOR TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

171312347-7 0142- 872 1807623

GALARZA LEON ERICK VICENTE

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO

DUPLICADO USD 2

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000000 15/04/2006 1. 11. 99

REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 180044817-9

MINA GARCIA SILVINO

1999

GENERALDAS/ELOY ALFARO VALDES

14/08/2000

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0189 00184

GENERALDAS ELOY ALFARO

1975

LA AUTORIDAD

ECUATORIANA***** V2343V3142

SOLTERO IND. DACT.

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

GENERALDAS ELOY ALFARO VALDES

QUITO 14/08/2000

14/08/2000

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001- 0189 00184

GENERALDAS ELOY ALFARO

1975

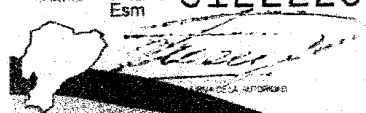
LA AUTORIDAD

FECHA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL
 CIUDADANIA 080220230-9
 ESCOBAR GARZON ANGEL RAFAEL
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS
 04 ABRIL 1987
 004 0073 01279 M
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1987



ECUATORIANA ***** E133312222
 SOLTERO (NO CASO)
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 BYRON DARIO ESCOBAR GONZALEZ (PRCA OCUP)
 ROSA ELENA GARZON BASTIDAS
 ESMERALDAS DE LA MADRE 30/12/2005
 30/12/2017 EXPIRACION
 REN 0122225
 Esm


 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2006 1002433
 080220230 9 0000- 000
 ESCOBAR GARZON ANGEL RAFAEL

NO EMPADRONADO USD 3
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE ESMERALDAS
 00000021 16/03/2006 10:37:13

NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO
 conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 d
 la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que
 presente es fiel fotocopia del documento original
 que me fué presentado y devuelto al interesado
 Quito, a 10-01-2006

EL NOTARIO
 DR. GONZALEZ MANCHAGON

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA COMERCIALIZADORA AGROAMIGOS CIA. LTDA.

En esta ciudad de Quito, el día de hoy 10 de junio del 2006, a las 15 H00 en las oficinas ubicadas en el Edificio Grupo Enlace, Quinto Piso, Av. Amazonas 3887 y Corea, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía COMERCIALIZADORA AGROAMIGOS CIA. LTDA señores. César Molina Novillo, propietario de una participación equivalente al 0.01% por ciento del capital social suscrito, el señor Erick Vicente Galarza León propietario de una participación equivalente al 0.01% del capital social suscrito y el señor Ángel Rafael Escobar Garzón propietario de nueve mil novecientos noventa y ocho participaciones, equivalentes al 99.98% del capital social suscrito de la Compañía.

Preside la sesión el señor Ángel Rafael Escobar Garzón y actúa como secretario de esta Junta, el Sr. Javier Eduardo Villacís Mejía, de conformidad con lo preceptuado en el artículo décimo sexto de los Estatutos de la Compañía.

Por secretaría se constata que se encuentra presente el cien por ciento del capital social suscrito de la Compañía, por lo que los socios de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Autorización que solicita el Sr. Dr. César Molina para vender sus participaciones sociales.
- 2.- Autorización que solicita el Sr. Dr. Erick Galarza para vender sus participaciones sociales.
- 3.- Autorización que solicita el señor Angel Rafael Escobar Garzón para vender sus participaciones sociales.

Luego de aprobado el orden del día por unanimidad, se pasa a tratarlo.

Respecto al primer punto del orden del día, toma la palabra el Dr. César Molina y manifiesta que es su voluntad ceder su participación social en la compañía. Luego de deliberar se autoriza al Dr. César Molina a fin de que proceda a ceder su una participación que posee en esta compañía, a favor de la Fundación Amiga Esmeraldas - Ecuador; facultándoles para que las personas antes citadas celebren la Escritura de Cesión respectiva.

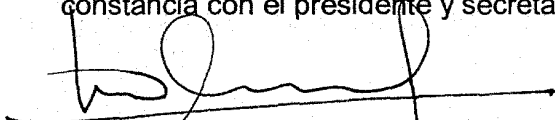
Respecto del segundo punto del orden del día, toma la palabra el Dr. Erick Galarza León y manifiesta que es su voluntad ceder su participación social en la compañía. Luego de delibera se autoriza al Dr. Erick Galarza a fin de que proceda a ceder su una participación que posee en esta compañía, a favor de la Fundación Amiga Esmeraldas - Ecuador; facultándoles para que las personas antes citadas celebren la Escritura de Cesión respectiva.

[Handwritten signature]

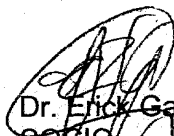
Respecto del tercer punto del orden del día, toma la palabra el señor .Angel Rafael Escobar Garzón, y manifiesta que es su voluntad ceder la totalidad de sus participaciones sociales en la compañía, a razón de cinco mil participaciones en favor de la compañía ONE O ONE LTD. INC. representada en Ecuador por el Padre Silvino Mina Corozo; dos mil quinientas participaciones a favor del señor Adobati Romeo; y dos mil cuatrocientas noventa y ocho participaciones a favor de la Fundación Amiga Esmeraldas - Ecuador. Luego de deliberar, la junta autoriza al señor Angel Rafael Escobar Garzón, para que proceda a la cesión de participaciones en las cantidades ya indicadas y a favor de las personas naturales y/o jurídicas antes mencionadas; facultándoles para que las personas antes citadas celebren la Escritura de Cesión respectiva.

Por no tener nada más que tratar se declara terminada la sesión cencediéndose previamente diez minutos de receso para la redacción de la presente acta.

Transcurrido el tiempo señalado, se reinstala la sesión y leída que fue el acta a todos los socios, todos se afirman y ratifican en su contenido y firman para constancia con el presidente y secretario que certifican.



Dr. César Molina Novillo
SOCIO



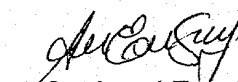
Dr. Erick Galarza León
SOCIO



080220230-9
Sr. Angel Escobar Garzón.
SOCIO



080172356-0
Sr. Javier Eduardo Villacís Mejía
SECRETARIO



080220230-9
Sr. Angel Escobar Garzón
PRESIDENTE DE LA JUNTA

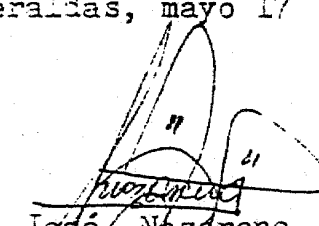
C E R T I F I C A D O

En calidad de Director Provincial de Educación y Cultura
de Esmeraldas, Encargado

C E R T I F I C O:

QUE: El Reverendo Padre SILVINO MINA COROZO es el Re
presentante legal de FUNDACION "AMIGA" con el car
go de PRESIDENTE VITALICIO como consta en el Acta
Constitutiva del 18 de febrero de 1992 y ratificada
el día 25 de junio del año 2004 en Asamblea General
de Junta Directiva.

Esmeraldas, mayo 17 del 2005


Lic. José Nazareno Ramírez.
DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION
Y CULTURA DE ESMERALDAS (E).

JNR/teba.

CERTIFICO, Que el presente documento es fiel copia de su original.

One-o-One Ltd. Inc.

53rd E Street
Urbanizacion Marbella MMG Tower 16th Floor
Panama, Republic of Panama

PROCURA SPECIALE

La sottoscritta ONE-O-ONE LTD INC., società costituita ed esistente conformemente alle leggi della Repubblica di Panama, registrata presso il Registro Publico de Panama al numero 710768 doc. 879316, rappresentata dal suo Presidente sig. Luigi Zanetti, cittadino svizzero nato il 9.11.1945, residente in Via Montalbano 9, 6900 Lugano (Svizzera), con la presente conferisce procura al signor

Silvino Mina Corozo, nato a Eloy Alfaro, il 26.2.1955, residente in Esmeraldas, cittadino ecuadoregno, passaporto no. SO25945, rilasciato il 13.8.2001, con scadenza 31.8.2007

conseguentemente affinché questi, in nome e per conto della società mandante, con tutti i poteri e senza restrizioni di alcun genere, intervenga nella scrittura pubblica di compravendita di partecipazione societaria e, abbia ad acquistare il 50% (cinquantapercento), del valore nominale di US\$ 5.000,00 (cinquemila dollari USA) della Società "COMERCIALIZADORA AGROAMIGOS CIA LTDA" capitale sociale \$ USA 10.000,00 (diecimila dollari USA) - società a responsabilità limitata di diritto ecuadoregno iscritta con n° di iscrizione al Registro Mercantil del cantón QUITO (Ecuador) iscritta al numero 1305 del Registro Mercantil, Tomo 137 - RUC n° 1792035597001 ed avente quale oggetto sociale la produzione, trasformazione e commercializzazione della palma africana.

Al nominato procuratore sono conferiti tutti i poteri, senza restrizione alcuna, per intervenire davanti a qualsiasi autorità o ente, ecuadoregno o pubblico registro ai fini della iscrizione del trasferimento della partecipazione.

Conferisce al nominato procuratore ogni più ampia facoltà compresa quella di avere il diritto di voto, conformemente al 50% del capitale sociale della Società, di rappresentare gli interessi della mandante ad intervenire, con tutti i poteri e senza alcuna limitazione, alle assemblee della società ordinarie, straordinarie e di qualunque altro tipo, in rappresentanza del mandante stesso con piena facoltà di voto anche in ordine ad aumenti del capitale sociale, ammissione di nuovi soci, fusioni, liquidazione o qualunque altro atto societario necessario al fine di rappresentare la mandante nell'esercizio di tutti i suoi diritti di socio e di poter attuare tutti i provvedimenti necessari per il funzionamento legale della Società, ed, in relazione agli affari della Società, rappresentare il mandante presso le Autorità Ecuadoregne, con la più ampia facoltà di tutela dei suoi interessi, eventualmente anche davanti al Tribunale.

In forza di questa procura speciale la mandante conferisce al procuratore signor Silvino Mina Corozo l'incarico con questo strumento perché dia corso a tutti gli atti connessi e conseguenti al raggiungimento del fine proposto in modo che nessuno, possa invocare mancanza o indeterminatezza di potere.

One-o-One Ltd. Inc.

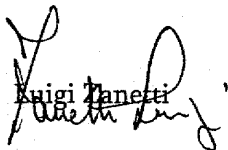
53rd E Street
Urbanizacion Marbella MMG Tower 16th Floor
Panama, Republic of Panama



Questa procura è valida fino a revoca, sotto gli obblighi di legge, senza bisogno di speciale ratifica.

Fatta in Lugano, il 19 giugno 2006

One-o-One Ltd. Inc.

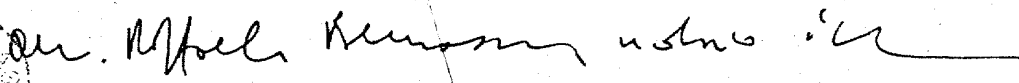

Luigi Zanetti

No. 9'011 (novemilaundici) -----

Lugano, 21 giugno 2006 -----

Io sottoscritto avv. Raffaele Bernasconi, notaio in Lugano, certifico l'autenticità della premessa firma qui sopra dichiaratami apposta dal signor Luigi Zanetti, nato il 9 novembre 1945, coniugato, da ed in Lugano, persona a me nota, agente nella sua qualità, da me notaio constatata, di presidente con diritto di firma individuale, della spett. One-o-One Ltd. Inc., con sede in Panama, Repubblica di Panama. -----





APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Stato: Repubblica e Cantone del Ticino (Svizzera)

Il presente atto pubblico

2. è stato firmato da Raffaele Bernasconi

notaio

3. operante in qualità di _____

notaio

4. è munito del sigillo/bollo di _____

Attestato

5. in Bellinzona

6. il 21 GIU. 2006

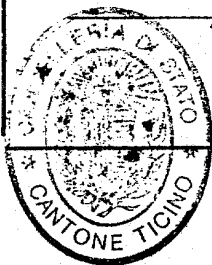
7. da Cancelleria dello Stato

8. col numero

9575

9. Sigillo/bollo

10. firma:



CARMELO MAZZA
Capoufficio

Tassa Fr. 30.-

ESP. C. 1
BLANCO

One – o One Ltd. Inc.

53rd E Street

Urbanización Marbella MMG Tower 16th Floor

Panama, Republic of Panama



PODER ESPECIAL

La suscrita ONE – O – ONE LTD INC., sociedad constituida y que existe de conformidad a las leyes de la República de Panamá, registrada en el Registro Público de Panamá con el número 710768, documento 879316, representada por su Presidente el Señor Luigi Zanetti, ciudadano suizo, nacido el 9 de noviembre de 1945, residente en Via Montalbano 9, 6900 Lugano (Suiza), con la presente confiere el poder al señor

Silvino Mina Corozo, nacido en Eloy Alfaro, el 26 de febrero de 1955, residente en Esmeraldas, ciudadano ecuatoriano, con pasaporte número SO25945, emitido el 13 de Agosto de 2001 y con vencimiento el 31 de agosto de 2007.

Consecuentemente, con el fin de que estos, en nombre y por cuenta de la sociedad mandante, con todos los poderes y sin restricciones de ningún tipo, intervenga en la escritura pública de compra venta de participación societaria y pueda adquirir el 50% (cincuenta por ciento) del valor nominal de US\$ 5.000 (cinco mil dólares americanos) de la sociedad "COMERCIALIZADORA AGROAMIGOS CIA LTDA", cuyo capital social asciende a US\$ 10.000,00 (diez mil dólares americanos); se trata de una Compañía de Responsabilidad Limitada de derecho ecuatoriano inscrita con el número de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito (Ecuador) bajo el número 1305 del Registro Mercantil, Tomo 137 – RUC 1792035597001 y que tiene el objeto social de producción, transformación y comercialización de la palma africana.

Al procurador designado se le confieren todos los poderes, sin restricción alguna, para intervenir delante de cualquier autoridad o institución, ecuatoriana o registro público para los fines de inscripción de la transferencia de la participación.

Confiere al procurador designado amplias facultades incluidas aquellas de tener el derecho de voto, de conformidad al 50% del capital social de la Compañía, de representar a los intereses de la mandante y de intervenir con todos los poderes y sin ningún límite, en las asambleas ordinarias de la compañía, así como en las extraordinarias y de cualquier otro tipo en

representación del mismo mandante con total facultad de voto y también en función de los aumentos de capital social, admisión de nuevos socios, fusiones, liquidación y cualquier otro acto societario necesario a fin de representar al mandante en el ejercicio de todos sus derechos de socio y de poder actuar todas las cautelas preventivas necesarias para el funcionamiento legal de la compañía y en relación a los negocios de la misma, representar al mandante ante las autoridades ecuatorianas con la más amplia facultad de tutela de sus intereses, eventualmente también delante de un Tribunal.

En función de este poder especial la mandante confiere al procurador Señor Silvino Mina Corozo, con este instrumento, el encargo para que de seguimiento a todos los actos conexos y consiguientes al logro del fin propuesto de forma que nadie pueda argumentar falta o indeterminación de poder.

Este poder tiene validez hasta su revocatoria, bajo las obligaciones de ley, sin necesidad de una especial ratificación.

Dada en Lugano, el 19 de junio de 2006

One – o – One Ltd. Inc.

Luigi Zanetti
(firma)

No. 9011 (nueve mil once) -----

Lugano, 21 de junio de 2006 -----

Yo, el suscrito Abogado Raffaele Bernasconi, notario en Lugano, certifico la autenticidad de la antecedente firma arriba declarada del Señor Luigi Zanetti, nacido el 9 de noviembre de 1945, casado, desde y en Lugano, persona para mi conocida y verificada en mi calidad de notario. Se trata del presidente, con el derecho de firma individual de la Sociedad One – o – One Ltd. Inc., con sede en Panamá, República de Panamá -----

Abogado Raffaele Bernasconi Notario sello
Firma

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

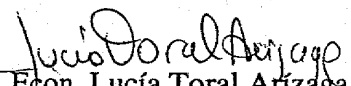
1. Estado: República y Cantón del Ticino (Suiza)
El presente acto público
2. Ha sido firmado por Raffaele Bernasconi
3. En calidad de Notario
4. Habilitado por el timbre como: Notario

Dado

5. En Bellinzona
6. El 21 de junio de 2006
7. Por la Cancillería del Estado
8. con el número 9575
9. Timbre (Cancillería de Estado – Cantón Ticino)
10. Firma Carmelo Mazza, Jefe de oficina

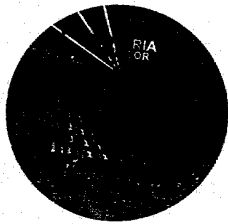
Tasa 30 Francos.

Yo, Economista Herlinda Lucía Toral Arízaga, conocedora del idioma italiano, declaro y certifico que he procedido a realizar la traducción del documento que antecede en 3 fojas útiles. Dado en Quito, a los 10 días del mes de julio del 2006.


Econ. Lucía Toral Arízaga
Traductora
C.c. 010195167-1

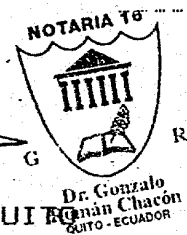
...TA DE AUTENTIFICACIÓN DE FIRMAS:

De conformidad con el Artículo Dieciocho, numeral Noveno de la Ley Notarial vigente, yo Doctor **GONZALO ROMÁN CHACÓN**, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doy fe de que la firma de la señorita **HERLINDA LUCÍA TORAL ARIZAGA** con cédula de ciudadanía número **cero uno cero uno nueve cinco uno seis siete-uno**: consatante en el Documento que antecede es autentica, siendo la misma que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo cual doy fe, Quito, a los diez días del mes de julio del año dos mil seis.



EL NOTARIO

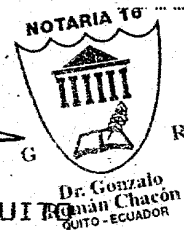
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Es fiel compulsa del Poder, que en copia certificada se encuentra adreadado a otra Escritura Pública, otorgada ante mí en fecha anterior: y, en fe de ello, confiero la presente, sellada y firmada en Quito, a los diez días del mes de julio del año dos mil seis.

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



PROCURA SPECIALE

Il sottoscritto ADOBATI ROMEO, nato a Alzano Lombardo (Bg) il 29 marzo 1957 e residente in Alzano Lombardo (BG) in Via Caprini, 13 - cittadino italiano - con la presente conferisce procura speciale al signor

Silvino Mina Corozo, nato a Eloy Alfaro, il 26.2.1955, residente in Esmeraldas, cittadino ecuadoregno, passaporto no. SO25945, rilasciato il 13.8.2001, con scadenza 31.8.2007

affinché questi, in nome e per mio conto, abbia ad acquistare il 25% (venticinquepercento), del valore nominale di US\$ 2.500,00 (duemilacinquecento dollari USA) della Società "COMERCIALIZADORA AGROAMIGOS CIA LTDA" capitale sociale \$ USA 10.000,00 - società di diritto equadoregno con n° di iscrizione al Registro delle Società di QUITO (Ecuador) 155695-2006 - RUC n° 1792035597001 ed avente quale oggetto sociale la produzione, trasformazione e commercializzazione della palma africana.

Conferisce al nominato procuratore ogni più ampia facoltà compresa quella di avere il diritto di voto, conformemente a 25% del capitale sociale della Società, di rappresentare gli interessi del mandante all'Assemblea generale della Società, di poter fare tutti i provvedimenti che sono necessari per il funzionamento legale della Società, ed in relazione con gli affari della Società, rappresentare il mandante presso le Autorità Ecuadoregne, se è necessario anche con un avvocato incaricato, eventualmente davanti al Tribunale.

Questa procura è valida fino a revoca, sotto gli obblighi di legge, senza bisogno di speciale ratifica.

Bergamo, 9 giugno 2006.

Adobati Romeo

Adobati Romeo



REPERTORIO N. 159302

AUTENTICA
REPUBBLICA ITALIANA

L'anno duemilasei, il giorno nove del mese di giugno.

9 giugno 2006

In Bergamo, nello Studio Notarile di Via Pradello n.2.

Io sottoscritto Dr. JEAN-PIERRE FARHAT, Notaio di Bergamo, iscritto all'omonimo Collegio Notarile,

DICHIARO E CERTIFICO

che quest'atto è stato sottoscritto, essendo io Notaio certo della sua identità personale, qualifica e poteri, in mia presenza di propria mano, da:

- ADOBATI ROMEO, nato ad Alzano Lombardo il 29 marzo 1957, residente in Alzano Lombardo Via Caprini, 13.

Adobati Romeo

PROCURA DELLA REPUBBLICA
PRESSO IL TRIBUNALE DI BERGAMO
N.° 569 Reg. Leg.

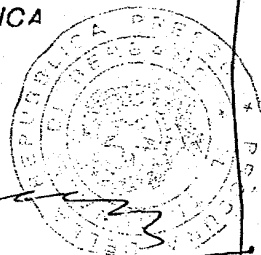
VISTO: per la legalizzazione della firma
del Sig. Jean Pierre Farhat
noto in Bergamo

Bergamo, 10/06/2006

IL PROCURATORE DELLA REPUBBLICA

IL PROCURATORE DELLA REPUBBLICA Agg.
"Dott. Tommaso Bucchiano"

[Signature]



PROCURA DELLA REPUBBLICA
PRESSO IL TRIBUNALE DI BERGAMO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Paese Italia
- Questo Atto Pubblico
2. è stato firmato da Jean Pierre Farhat
3. nella qualità di noto
4. porta il sigillo/timbro di Jean Pierre Farhat
Fu Cere noto in Bergamo

FIRMA

5. a Bergamo il 20/06/2006
7. dal PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
8. N.° 1206
9. Sigillo/timbro - 10. Firma

IL PROCURATORE DELLA REPUBBLICA

IL PROCURATORE DELLA REPUBBLICA
(dott. Angelo Tibaldi sost.)

[Signature]



PODER ESPECIAL

El suscrito **Adobati Romeo**, nacido en Alzano Lombardo (Bg) el 29 de marzo de 1957 y residente en Alzano Lombardo (BG) en Vía Caprini, 13, ciudadano italiano, con la presente confiere un poder especial al señor:

Silvino Mina Corozo, nacido en Eloy Alfaro, el 26 de Febrero de 1955, residente en Esmeraldas, ciudadano ecuatoriano, con pasaporte no. SO25945, emitido el 13 de Agosto de 2001 y con fecha de vencimiento el 31 de Agosto de 2007

con el fin de que, éste en nombre y por cuenta mía pueda comprar el 25% (veinte y cinco por ciento), del valor nominal de US\$ 2.500,00 (dos mil quinientos dólares americanos) de la compañía "**COMERCIALIZADORA AGROAMIGOS CIA LTDA**", cuyo capital social asciende a US\$ 10.000,00 (diez mil dólares americanos), empresa de derecho ecuatoriano con No. de inscripción al Registro de las Compañías de Quito (Ecuador) 155695 - 2006 - con RUC no. 1792035597001 y que tiene como objeto social la producción, transformación y comercialización de la palma africana.

Confiere al indicado procurador amplias facultades, incluida la de tener derecho de voto, de conformidad al 25% del capital social de la sociedad, de representar los intereses del mandante en la Asamblea General de la Compañía, de poder hacer todos los procedimientos que sean necesarios para el funcionamiento legal de la compañía y en relación con los negocios de la sociedad, representar al mandante ante las autoridades ecuatorianas, si es necesario, también con un abogado encargado, eventualmente delante del Tribunal.

Este poder es válido hasta su revocatoria, bajo las obligaciones de ley, sin necesidad de una ratificación especial.

Bérgamo, 9 de junio de 2006
Adobati Romeo

FIRMA

Repertorio No. 159302

AUTENTICA REPUBBLICA ITALIANA

Año dos mil seis, el día 9 del mes de junio

9 de junio de 2006

Dado en Bérgamo en el Estudio Notarial de Vía Pradello no. 2

El suscrito Dr. Jean – Pierre Farhat, Notario de Bérgamo, inscrito en el Colegio de Notarios,

Declaro y certifico que este acto ha sido suscrito, siendo yo Notario con identidad personal, calificación y poder, en mi presencia y de propia mano por:

-ADOBATI ROMEO, nacido en Alzano Lombardo el 29 de marzo de 1957, residente en Alzano Lombardo, Vía Caprini, 13.

Firma (sello ilegible)

ESTAMPILLA: Ministerio de Economía y Finanzas
Agencia Central, fecha 20 de mayo de 2006 a las 08: 19: 25
Especie valorada en € 14.62

En la parte superior va el sello de la Notaría: Notaría Dr. JEAN – PIERRE FARHAT

24121 BERGAMO – Via Pradello2

Teléfono (035) 4160511 – Fax (035) 23109 (último número no se entiende)

En el reverso

**PROCURADURIA DE LA REPUBBLICA
ANTE EL TRIBUNAL DE BERGAMO**

No. 569 Registro Legal

VISTO: para la legalización de la firma del Señor Jean Pierre Farhat,
notario en Bergamo

Bergamo, 10 de junio de 2006

El Procurador de la República

EL PROCURADOR DE LA REPUBBLICA

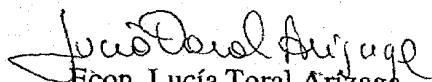
APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. Estado: República y Cantón del Ticino (Suiza)
El presente acto público
2. Ha sido firmado por Aline Couchepin Romerio – Jueces
3. En calidad de Notario
4. Habilitado por el timbre como: Notario
- Dado
5. En Bellinzona
6. El 21 de junio de 2006
7. Por la Cancillería del Estado
8. con el número 9574
9. Timbre (Cancillería de Estado – Cantón Ticino)
10. Firma Carmelo Mazza, Jefe de oficina

Tasa 30 Francos.

Yo, Economista Herlinda Lucía Toral Arízaga, conocedora del idioma italiano, declaro y certifico que he procedido a realizar la traducción del documento que antecede en 3 fojas útiles. Dado en Quito, a los 10 días del mes de julio del 2006.

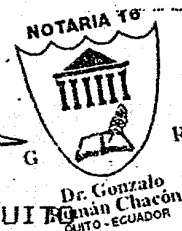

Econ. Lucía Toral Arízaga
Traductora
C.c. 010195167-1

..TA DE AUTENTIFICACIÓN DE FIRMAS:

De conformidad con el Artículo Dieciocho, numeral Noveno de la Ley Notarial vigente, yo Doctor GONZALO ROMÁN CHACÓN, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, doy fe de que la firma de la señorita HERLINDA LUCÍA TORAL ARIZAGA con cédula de ciudadanía número cero uno cero uno nueve cinco uno seis siete-uno; consatante en el Documento que antecede es autentica, siendo la misma que utiliza en todos sus actos tanto públicos como privados, de todo lo cual doy fe. Quito, a los diez días del mes de julio del año dos mil seis.

EL NOTARIO

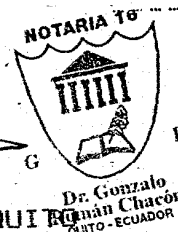
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZON: Es fiel compulsa del Poder, que en copia certificada se encuentra adregrado a otra Escritura Pública, otorgada ante mí en fecha anterior; y, en fe de ello, confiero la presente, sellada y firmada en Quito, a los diez días del mes de julio del año dos mil seis.

EL NOTARIO

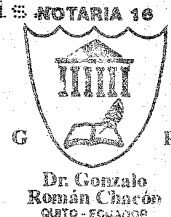
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mí y, en fe de ello, confiero esta **T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA, de la presente escritura de Transferencia de Participaciones otorgada por los cónyuges Doctor César Vicente Molina Novillo y señora María Teresa Delgado Viteri, Doctor Erick Vicente Galarza León y señor Angel Rafael Escobar Garzón, en favor de la compañía One-o-One Ltd Inc, señor Adobati Romeo y la Fundación Amiga, sellada y firmada en la ciudad de Quito, a los diez días del mes de julio del año dos mil seis.

EL NOTARIO

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



....ZON: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "COMERCIALIZADORA AGROAMIGOS COMPAÑIA LIMITADA, la transferencia de participaciones otorgada por los señores Cesar Vicente Molina Novillo, señora María Teresa Delgado Viteri, señor Erick Vicente Galarza León, señor Angel Rafael Escobar Garzón a favor de la Compañía ONE-o-ONE LTD INC, señor ADOBATI ROMEO y de la FUNDACIÓN AMIGA, según escritura celebrada ante mi el día diez de julio del dos mil seis, Quito, a los veinte y cuatro días del mes de julio del dos mil seis.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



[Handwritten signature]

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN
NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1305** de REGISTRO MERCANTIL de treinta de Mayo del dos mil seis, tomo 137 correspondiente a la Constitución de la compañía **"COMERCIALIZADORA AGROAMIGOS CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dos de Agosto de dos mil seis.
EL REGISTRADOR.-

DR. RAÚL GAYBÓR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

Ng

